



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00094 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coopantex
Demandado	Paola Liliana Piedrahita Zabala y otros
Decisión	Tiene notificado y requiere

Atendiendo a que no es posible establecer la procedencia de la información del canal digital donde pretende surtirse el enteramiento a María Alexandra Barrera Vera, pues el pantallazo del archivo de excel arrimado por el apoderado judicial de la parte demandante no evidencia que dichos datos provengan de alguna base de datos de la entidad ejecutante, no será tenida en cuenta para tener por válida la comunicación remitida el 18 de mayo de 2021.

Así las cosas, requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva acreditar el enteramiento a la parte demandada, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito -artículo 317 C. G. del P.-.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c4f5a580ff930bbaaf48b186b071137c95bfb2882dd38984451f59824ffdbec3
Documento generado en 06/07/2021 11:32:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>